

**EXPEDIENTE:** PES/067/2019.

**DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** 

**DENUNCIADOS:** MARTHA BELLA REYES MEJÍA.

## **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día veinticuatro de junio del año en curso en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/1880/19 relativo al Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo IEQROO/PES/075/19; constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones referida.------**VISTO** lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los

términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado en funciones de Presidente, Victor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 214, 223 fracciones III, XIX, 430 de la citada Ley y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.------

PRIMERO. Con hand a la suante del Constanta Constanta del Constanta Constanta del Cons

